



Resolución de Alcaldía

N° 115-2019-MDCN-T.

Tacna, 06 de Marzo del 2019

VISTOS:

El Proveído N° 1151 de fecha 06 de Marzo del 2019 emitido por el Gerente Municipal, el Informe N° 148-2019-GPPyR-GM/MDCN-T de fecha 06 de Marzo del 2019 emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 0139-2019-GGP-GM-MDCN-T de fecha 05 Marzo del 2019, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, el Informe N° 0164-2019-SGSP /MDCN-T de fecha 05 Marzo del 2019 emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 015-2019-MSA-IO-SGSP-GM/MDCN-T de fecha 05 de Marzo del 2019, emitido por el Inspector de Obra, el Informe N° 0118-2019-GGP/GM/MDCN-T de fecha 01 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 048-2019-JCTV/SGE/GGP/MDCN-T de fecha 01 de Marzo del 2019, emitido por el Sub Gerente de Estudios, el Informe N° 005-2019-LMCC-SGE/GGP/MDCN-T de fecha 01 de Marzo del 2019, emitido por el proyectista SGE Ing. Luis Miguel Cutimbo Calizaya y el Plan de Trabajo: "Actividad " **MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS, DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA -TACNA -TACNA**", Memorándum N° 008-2019-JCTV/SGE/GGP/MDCN de fecha 26 de Febrero del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, el Informe N° 028 -2019-SGDUGRD/GM-MDCN de fecha 01 de marzo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Gestión de Riegos y Desastres y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, según **Memorándum N° 008-2019-JCTV/SGE/GGP/MDCN de fecha 26 de Febrero del 2019**, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, mediante la cual se designa al Ing. Luis Miguel Cutimbo Calizaya como responsable de la elaboración del plan de Actividad "MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA -TACNA -TACNA, teniendo en cuenta la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 341-2018-VIVIENDA, artículo 2 modifica el artículo 11 de la Norma Técnica GO30 " Derechos y responsabilidades" Título I Generalidades del Reglamento General de Edificaciones-RNE", aprobado por decreto supremo N° 011-2016-VIVIENDA, modificaciones del decreto supremo N° 10-2009-VIVIENDA. Y según Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre, Art. 18 numeral 1) expresa que las Municipalidades Distritales ejercen las siguientes competencias: en literal c) En materia de viabilidad: las instalaciones, mantenimiento y renovación de los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, conforme al reglamento nacional respectivo. Asimismo indica que según Banco de Inversiones MEF el Proyecto "Mejoramiento de los Controladores Centralizables en el Casco Urbano distrito de Ciudad Nueva -Tacna -Tacna, con código único 21470520, no ha sido registrado como cerrado por ende no fue transferido a la Municipalidad Provincial de Tacna para su mantenimiento permanente de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Art. 81 núm. 2.4.

Según el estudio de Pre Inversión "MEJORAMIENTO DE LOS CONTROLADORES CENTRALIZABLES EN EL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- TACNA" en el numeral 19 indica la sostenibilidad del proyecto está garantizada por la intervención que asume la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y según el numeral 19.1. Responsables de la operación y mantenimiento del PIP: Las actividades de operación de mantenimiento son asumidas por la municipalidad distrital de Ciudad Nueva.

Que, según el Informe N° 028 -2019-SGDUGRD/GM-MDCN de fecha 01 de marzo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Gestión de Riegos y Desastres, informa observando los semáforos que se ubican en la jurisdicción del Distrito, se encuentran inoperativas, causando malestar tanto a trasportistas como a peatones, exponiendo la integridad física de las personas por lo que indica que resulta necesario se elabore un Plan de Mantenimiento debiéndose derivar la presente a la gerencia de Gestión de Proyectos para su evaluación de corresponder .

Que, mediante el Informe N° 005-2019-LMCC-SGE/GGP/MDCN-T de fecha 01 de Marzo del 2019, emitido por el proyectista SGE Ing. Luis Miguel Cutimbo Calizaya mediante el cual remite al Sub Gerente de Estudios el Plan de la Actividad "MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS, DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA -TACNA -TACNA" el costo total de la actividad ascendiente a \$/50,551.51; para la Evaluación y Tramite.

Que, mediante el Informe N° 048-2019-JCTV/SGE/GGP/MDCN-T de fecha 01 de Marzo del 2019, emitido por el Sub Gerente de Estudios, quien hace llegar a la Gerencia de Supervisión de Proyectos el Plan de Actividad " MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA -TACNA -TACNA" por la suma de \$/. 50,551.51, y plazo de ejecución 15 días calendarios y **Modalidad de Ejecución por Administración Directa**. Asimismo indica que el Plan de Actividad de Mantenimiento debe continuar su trámite a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, para su revisión y/o aprobación y su posterior resolución de alcaldía según corresponda.



"Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante el Informe N° 0118-2019-GGP/GM/MDCN-T de fecha 01 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos mediante el cual remite a Gerencia Municipal el plan de actividad para su revisión y/o aprobación del "MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA -TACNA -TACNA" y solicita se derive el documento a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos.

Que, mediante el Informe N° 015-2019-MSA-IO-SGSO-GM/MDCN-T de fecha 05 de Marzo del 2019, emitido por el Inspector de Obra Ingeniero Manuel Salamanca Aguilar quien informa se procedió a revisar y evaluar el Plan de Actividad encontrándose aprobada, por lo que recomienda derivar la documentación a Gerencia Municipal para con el trámite correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 0164-2019-SGSP/MDCN-T de fecha 05 de Marzo del 2019, emitido por el encargado de la Gerencia de Supervisión de Proyectos, informa que según el informe N° 015-2019-MSA-IO-SGSO-GM/MDCN-T de fecha 05 de Marzo se ha efectuado la revisión del plan de actividad "MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA -TACNA -TACNA" por la suma de S/. 50,551.51, y plazo de ejecución 15 días calendario y modalidad de ejecución por administración directa conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/. 43,957.84
GASTOS GENERALES (10%)	S/. 4,395.78
SUB TOTAL S/.	S/. 48,353.62
GASTO DE SUPERVISIÓN (4%)	S/. 1,758.31
GASTO DE LIQUIDACIÓN (1%)	S/. 439.58
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 50,551.51

Por lo que concluye procedente dar conformidad al plan de actividad y recomienda continuar con el trámite ante la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para evaluar el financiamiento y el posterior acto resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 0139-2019-GGP/GM/MDCN-T de fecha 06 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, quien informa que el Gerente de Supervisión de Proyectos realizó la evaluación y aprobación del Plan de Actividad "MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS, DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA -TACNA -TACNA", por un monto de S/50,551.51 soles, por lo que concluye dar conformidad al plan de actividad y solicita derivar la documentación a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para evaluar el financiamiento y el posterior Acto Resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 148 -2019-GPPyR-GM/MDCN-T de fecha 06 de Marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización, quien manifiesta que dentro de las atribuciones que le competen a esa Gerencia en materia estrictamente presupuestal se procedió a evaluar el presupuesto institucional, Determinándose que si existe recursos presupuestales por lo que se otorga Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/. 50,551.51 soles, para financiar la Ejecución del Plan de "MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS, DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA -TACNA -TACNA" SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

META SIAF
PROGRAMA
PRODUCTO
ACTIVIDAD
FUNCIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL
GRUPO FUNCIONAL
FTE. FTO
RUBRO
IMPORTE TOTAL

0059 MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-T
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
3999999 SIN PRODUCTO
5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
03 PLANEAMIENTO DE GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
006 GESTIÓN
0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
05 RECURSOS DETERMINADOS
18 CANON SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
s/50,551.51 soles

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Por lo que procede atender lo dispuesto mediante el Proveedor N° 1151 de fecha 06 de Marzo del 2019 por la Gerencia Municipal, PROYECTAR ACTO RESOLUTIVO.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el inciso 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y La Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Gerencia de Asesoría Jurídica,



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO de la Actividad Denominada: **"MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS, DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA -TACNA -TACNA"**, con un Presupuesto Total de **S/. 50,551.51** soles (**CINCUENTA MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 51/100**), en mérito al Informe N° 0164-2019-SGSP/MDCN-T y el Informe N° 148 -2019-GPPyR-GM/MDCN-T, **con un plazo de EJECUCIÓN** de (15 días calendario), **por la modalidad de ejecución (ADMINISTRACIÓN DIRECTA)**, según la Estructura Funcional Programática

META SIAF
PROGRAMA
PRODUCTO
ACTIVIDAD
FUNCIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL
GRUPO FUNCIONAL
FTE. FTO
RUBRO
IMPORTE TOTAL

0059 MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-T
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
3999999 SIN PRODUCTO
5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
03 PLANEAMIENTO DE GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
006 GESTIÓN
0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
05 RECURSOS DETERMINADOS
18 CANON SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
s/50,551.51 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Proyectos, realizar correcta ejecución del Plan de Trabajo. BAJO RESPONSABILIDAD;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General COMUNIQUE y Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva - TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GPPYR
SGSG
SGSP
SGTI
ARCHIVO.